Resolución N° 258/10

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RE-EDICIÒN DEL MANUAL DE INTERVENCIÒN EN LA TRATA DE PERSONAS, POR VÌA DE EXCEPCIÒN A LA ORGANIZACIÒN CENIJU (CENTRO DE ESTUDIOS EN DERECHOS HUMANOS, NIÑEZ Y JUVENTUD), REPRESENTADO POR EL ECONOMISTA NÉSTOR MARTÍNEZ BRITOS, CON DOMICILIO EN MAYOR FLEITAS Nº 825, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÒN, DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE ATN/SF-9027-PR "PROGRAMA DE APOYO A LA LUCHA CONTRA EL TRAFICO DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS"

Asunción, 02 de Noviembre de 2010

VISTO: La **nota SMPR/TP/CG/Nº 131/2010** de fecha 28 de Octubre de 2010, de la Coordinadora General del *"Programa de Apoyo a la Lucha contra la Trata de Personas, especialmente mujeres, niñas y niños"* ATN/SF-9027-PR, solicitando la re-edición del **Manual de Intervención en la Trata de Personas**; Componente 1 Actividad 1.6 **"Materiales Didácticos de Difusión".**

La Nota CPR/C/2010/2952 del Banco Interamericano de Desarrollo. Representación en Paraguay.

El **Memorándum Nº 159/2010** de fecha 02 de noviembre de 2010, de la Coordinadora General del *"Programa de Apoyo a la Lucha contra la Trata de Personas, especialmente mujeres, niñas y niños" SMPR/BID*, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota el **Banco Interamericano de Desarrollo** manifiesta que luego de la revisión de la documentación presentada por Nota **SMPR/TP/CG/Nº 131 /2010** de fecha 28 de octubre de 2010, mediante la cual se solicita la **No Objeción** para la re-edición del Manual de Intervención en la Trata de Personas, por vía de excepción a CENIJU, informa que **no existen objeciones para la referida re-edición del Manual de Intervención en la Trata de Personas.**

Que, la citada solicitud se ha procedido conforme con los procedimientos del Banco Interamericano de Desarrollo, y que el monto asignado para dicha re-edición corresponde a lo establecido en la Nota CPR/C/ 2010/2952, es de **G.65.000.000 + IVA (guaraníes sesenta y cinco millones).**

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 242 de la Constitución Nacional,

LA MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER
RESUELVE:

Art. 1°- Autorizar la re-edición del Manual de Intervención en la Trata de Personas por vía de excepción a la **Organización CENIJU**, del **Economista Néstor Martínez Britos**, del Proyecto de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/SF – 9027-PR", "Programa de Apoyo a la lucha contra la Trata de Personas, especialmente mujeres, niñas y niños por el monto de Gs. 65.000.000 (GUARANÍES SESENTA Y CINCO MILLONES) + IVA , a ser abonado con fondos del citado convenio----------

.../...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTRA

Resolución N° 258/10

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RE-EDICIÒN DEL MANUAL DE INTERVENCIÒN EN LA TRATA DE PERSONAS, POR VÌA DE EXCEPCIÒN A LA ORGANIZACIÒN CENIJU (CENTRO DE ESTUDIOS EN DERECHOS HUMANOS, NIÑEZ Y JUVENTUD), REPRESENTADO POR EL ECONOMISTA NÉSTOR MARTÍNEZ BRITOS, CON DOMICILIO EN MAYOR FLEITAS Nº 825, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÒN, DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE ATN/SF-9027-PR "PROGRAMA DE APOYO A LA LUCHA CONTRA EL TRAFICO DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS"

Asunción, 02 de Noviembre de 2010

.../...

Art. 2º -Imputar la erogación emergente del Art. 1° de la presente Resolución al **Rubro 260** del presupuesto previsto para la ejecución del referido Proyecto suscrito entre el Gobierno del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).----------

Art. 3º- Comunicar a quienes corresponda, registrar, y cumplida, archivar. ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE LA MUJER Secretaría General

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE LA MUJER MINISTRA

Gloria Rubin
Ministra, Secretaria Ejecutiva